



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 14 de junio

Número 135

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Ramiro Marina Moneo, vecino de Burgos, calle 3-34, número 13, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Celda de la Torre».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 15 de abril de 1980.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

3616.—945,00

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 17 de abril de 1980, y en relación con el expediente número 451/79, por el concepto de omisión declaración en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1977, a nombre de Samuel Pérez Ballesteros y otro, el Jurado acuerda señalar una base imponible de ciento treinta y una mil trescientas ochenta pesetas (131.380)».

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se pu-

blica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 4 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

Número expediente: 681/79.

Nombre del interesado: D. Julio López Rubio, Fernando Alvarez, número 70, Medina de Pomar (Burgos).

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial C. Beneficios, 1976.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de mayo de 1980, y en relación con el expediente número 681/79, por el concepto de agravio comparativo, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Julio López Rubio, contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, núm. 11-72, actividad «Menor de carnes», concepto tributario Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, ejercicio 1976, y confirmar la base imponible señalada de novecientos veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas (926.250 pesetas)».

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo.

MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL
TRIBUTARIO

Número expediente: 451/79.

Nombre del interesado: Samuel Pérez Ballesteros y otro, San Francisco, 141, 1.ª, Burgos.

tivo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 4 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Número expediente: 225/80.

Nombre del interesado: Tecniclina, S. A., Avda. Reyes Católicos, 33, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades 1978.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 225/80.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta

publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 4 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Número expediente: 677/79.

Nombre del interesado: D.^a Josefa Santamaria Ordóñez, Barriada Inugara (Gamonal), Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial C. Beneficios, 1976.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 17 de abril de 1980, y en relación con el expediente 677/79, por el concepto de agravio comparativo en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por doña Josefa Santamaria Ordóñez, contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, número 11-72, actividad «Menor de carnes», concepto tributario Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1976, y confirmar la base imponible señalada de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500 pesetas)».

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso - administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta no-

tificación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 4 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo número 735 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Carlos Collaut Mendigutia; Ilmos. señores Magistrados, don Manuel Aller Casas; don Teófilo Sánchez García. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de Juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelantes, don Alipio y don Juan Francisco Arroyo Arce, ambos mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de Villadiego (Burgos), representados en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Santamaria Alvarez y defendidos por el Letrado don Santiago María Dalmau Moliner, y de la otra, como demandado apelado, don Urbano Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y también como demandadas-apeladas, doña María Concepción López Peña, viuda, doña Victorina López Peña, casada, ambas sin profesión especial y vecinas de Madrid, doña María Josefa del Río Ortega, doña María Jesús del Río Ortega y doña Emilia del Río Casado, casadas, sin profesión especial y vecinas de Burgos, todas mayores

de edad, representadas en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidas por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y doña Anunciación Arce Peña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villadiego (Burgos), demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde en representación de D. Alipio y don Juan Francisco Arroyo Arce, frente a la sentencia dictada con fecha uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos; imponemos expresamente las costas del recurso de apelación a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut; Manuel Aller; Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

3620.—3.250,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo número 403/1979, a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez, contra don Juan Bautista Ibáñez García y su esposa doña María Victoria Centeno Márquez, representados por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo el tipo de su tasación y condiciones que se indicarán, la siguiente participación embargada como de la propiedad de los demandados:

1. Una doceava parte de la casa señalada con el número 5 de la calle de Madrid, en esta ciudad de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el Tomo 2.169 del Archivo, folio 234, finca 14.983. Ha sido valorada dicha participación a efectos de la subasta, en cuatro millones ochocientos cuarenta y una mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 4.841.666,67).

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Que para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.

—El Juez, José Luis Olías Grinda.
—El Secretario (ilegible).

3621.—2.705,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 250/1979, a instancia de la «Sociedad Cooperativa Provincial Agropecuaria de Burgos», representada por el Procurador señor Aparicio Álvarez, contra don José Cortés Vivo y su esposa doña María Ferrer Landete, vecinos de Valencia, en reclamación del principal importe de un préstamo con garantía hipotecaria, gastos y costas, en cuyos Autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo, y demás condiciones que luego se indicarán, la siguiente finca objeto de la hipoteca en virtud de la cual actúa la demandante:

1) Un huerto plantado de naranjos y otros árboles frutales, con pozo, noria y balsa y derecho a regar del agua de la acequia Nueva del Plá, comprensivo de cuarenta y seis hanegadas, ciento cincuenta y tres brazas, poco más o menos, o lo que haya, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, en término de Puebla Larga (Valencia), partida del Plá, dentro de cuya superficie existe una casa habitación y recreo, compuesta de planta baja y un piso alto, distribuidos en habitaciones y dependencias y cubierta en terraza, construida toda ella de tierra y mampostería, ocupan-

do trescientos sesenta metros cuadrados de la superficie de la finca. La totalidad de la misma linda: Por el norte, tierras de José Bás y Bautista Tormo, en parte camino y riego en medio; sur, huerto de don Pascual Moscardó Noguera; este, vía férrea, camino de entrada de esta finca y otra en medio; y, en parte, con dicho huerto del señor Moscardó; y oeste, el barranco de la Barcheta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, en el Tomo 158 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Puebla Larga, folio 43, finca núm. 1.097. Título: compra, constante matrimonio, a don Angel Giner Mora, en escritura autorizada por el Notario de Valencia, don Alfredo Montés Alfonso, con fecha 29 de septiembre de 1975.

Valorada a efectos de subasta en doce millones (12.000.000 de pesetas).

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a tres de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

3622.—3.010,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio ejecutivo número 339-79, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, S. A., de Madrid, contra don José Jiménez Díaz, de Burgos, y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

1. Vivienda mano izquierda de la planta 3.ª, núm. 8 de la parcelación del edificio sito en la calle Miranda, núm. 17, de Burgos. Ocupa una superficie de 108 m. cuadrados y 39 dm.², más 6,99 m. de terraza. Consta de seis habitaciones, cocina, despensa, baño, water de servicio, pasillo y vestíbulo, además de dos terrazas a la fachada principal y patio. Linda al N., con patio posterior de la finca; al S., calle de Miranda; al E. casa número 19 de don Emilio Ojeda, y al O., vivienda mano derecha de la misma planta, núm. 7 del régimen, caja de ascensor y escalera.

Se le asigna una cuota de participación del 5,60 por 100 por razón de comunidad.

Tasada en 3.600.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día diecisiete de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

3623.—2.650,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 249 de 1978, a instancia de don Eduardo Arasti Páramo, de Burgos, contra don José Lete Alberdi, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1.º Una grúa Comansa, de 30 metros de brazo, y altura de 30 a 40 metros, aproximadamente. Tasada en 300.000 pesetas.

2.º Una plaza de garage en la casa núm. 2, planta baja, de la Plaza de la Cruzada, de Burgos. Tasada en 300.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día diecisiete de julio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la grúa se halla en poder del demandado, pudiendo examinarse en días y horas hábiles; que se anuncia la plaza de garage sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

3583.—1.790,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio ejecutivo núm. 346/79, seguidos a instancia de D. Félix Rodrigo Uceda, de Burgos, contra D. Gregorio Muro Guerrero, de Burgos, en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados al demandado, que a continuación se describe:

Vivienda ubicada en la planta segunda alta, con acceso por el portal y escalera derecha, puerta izquierda, letra B, del vestíbulo de la planta, número seis de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, sita en la confluencia de las calles de Francisco Grandmontagne y Pérez Platero, número diez y siete de la primera, lindante: al frente (orientación general del edificio u Oeste), vivienda contigua de la misma planta, número cinco del edificio, el vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y vuelo a patio de luces; derecha (mirando a la fachada del edificio), vuelo a la calle Pérez Platero, a la que recae su fachada con un hueco de luz; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número treinta y dos del edificio, y espalda, edificio y patio colindante de la calle Pérez Platero, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor, 3 dormitorios y balcón, con una superficie de setenta y tres metros

setenta decímetros cuadrados; valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dicha finca se encuentra inscrita al folio 98, tomo 2.545, finca núm. 7.375, inscripción 4.ª.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

3624.—2.710,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en Juicio de faltas núm. 1382/79, sobre imprudencia con daños, en los que se encuentra como presunto perjudicado Juan Antonio Ojanguren Garabeitia, cuyo último domicilio lo tuvo en Basauri, Polígono Achucarro, núm. 3, 3.º, y como inculpado Domingo Da Silva Pereira, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue Voltaire 616, Ribeocurt, 60170 de Francia, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos Juan Antonio Ojanguren Garabeitia, y Domingo Da Silva Pereira, para que el próximo día dos de julio y hora de las

11,10, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto al inculpado Domingo Da Silva Pereira, y para el perjudicado Juan Antonio Ojanguren Garabeitia; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de junio de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de Juicio ejecutivo núm. 96 de 1978, seguidos a instancia de Legio Industrial, S. A., con domicilio en León, contra don Julio Frutos García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Roa de Duero (Burgos), he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado a dicho demandado, sito en Roa:

Urbana, Número treinta y dos. Vivienda tipo «A», en la cuarta planta alta, con entrada por el portal y escalera número uno del edificio, sito en Roa de Duero, en el Caminillo o Cañada de la Carretera de Pardilla a Valdearados. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera número 1 y patio de manzana; derecha entrando, Marciano Abad; izquierda, vivienda tipo «B», de la misma planta; y fondo, calle de Las Cruces. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo, dos armarios y terrazas. Lleva como anejo el trastero número 1 de la planta quinta alta, que linda: frente, pasillo; derecha entrando, Marciano Abad; izquierda, trastero número 4; y fondo, calle Las Cruces, de dieciséis metros cuadra-

dos. Tasado en 1.125.000 pesetas, para esta segunda subasta.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de junio y hora de las 11.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que el inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de mayo de 1980. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

3629.—2.250,00

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm 24 de 1979, seguidos a instancia de Campoduro, S. A., contra Cooperativa del Campo San Isidro, de Peñaranda de Duero, ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la reducción de un 25 % de los siguientes bienes embargados al demandado:

Una nave sita en Peñaranda de Duero, en su calle del Carmen, sin número, que tiene aproximadamente unos cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha entrando, Agustín Cob Alonso; izquierda, Benjamín Arranz; fondo, Francisco Delgado Andrés o Inocencio Cuesta García; frente, calle de situación, dicha nave esta dedicada a almacén de abono y molino. Valorada para esta segunda subasta en 1.950.000 pesetas.

Un molino marca Omega instalado en dicha nave, con motor eléctrico de 20 HP. y accesorios como noria con motor de 3/4 HP. Valorado

en 75.000 pesetas para esta segunda subasta.

Una máquina calculadora marca Ascota. Valorada para esta segunda subasta en 3.750 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día treinta de junio y hora de las doce de la mañana.

2. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — Que los bienes muebles se encuentran depositados en la nave señalada en primer término.

Dado en Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1980. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

3592.—1.915,00

Juzgado de Distrito

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de cognición número 57 de 1975, a instancia de Pascual de Aranda, S. A., contra don Segismundo Soto Soto, vecino de Palacios de Goda (Ávila), he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

Una casa en el casco urbano de Palacios de Goda, calle de General Mola sin número, que linda: Frente, con la calle de su situación; por la derecha, con casa de Julián Gil y otros; por detrás, con propiedad de Luis Lorenzo, y por la izquierda, con Castor Muñoz; de cien metros de extensión, aproximadamente.

Tasada para esta segunda subasta en 75.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado de Distrito, el próximo día 24 de julio y hora de las 12.

2. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — La finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de junio de 1980. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario (ilegible).

3591.—1.610,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.^a María Asunción Escribano Estébanez, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 203/80, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 190/80 del Juzgado de Instrucción, contra Antonio Penias Mejías, vecino de Laguerneire 14.000 Caen (Francia). Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Penias Mejías, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de las mismas impagadas, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Blas Pérez Muñoz, en la cantidad de sesenta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pro-

nuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Antonio Penias Mejías, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1980. — El Secretario, María Asunción Escribano Estébanez.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de Briviesca.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas, número 105/78, sobre imprudencia seguidos contra Antonio Vázquez Torres, mayor de edad, casado y vecino de Baracaldo, calle Providencia, número 1, 4, derecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien que a continuación se relaciona:

1.—Un coche marca Renault, tipo 8, matrícula BI-147.638, a nombre del ejecutado dicho anteriormente, valorado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el bien embargado se encuentra en poder del ejecutado citado, don Antonio Vázquez Torres, con domicilio en Baracaldo, calle Providencia, núm. 1, 4.º derecha.

Y para que conste y sirva de

publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en la ciudad de Briviesca, a 3 de junio de 1980. — El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez. El Secretario (ilegible).

3631.—2.350,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.221. — F. 1.178.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Roa de Duero.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 4 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Roa de ETD Fuentecén y final en el CT. Roa-Puente Viejo.

— Centro de transformación Roa-Puente Viejo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 464.992 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3426.—1.875,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autori-

zación para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.222. — F. 1.179.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Montorio.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 804 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. Montorio y final en el CT. Montorio-El Vallejo.

— Centro de transformación Montorio-El Vallejo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA y relación 13200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV. de 89 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea al CT. Montorio-Vallejo y final en el apoyo actual (dos apoyos más adelante).

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.357.696 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3427.—1.870,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.223. — F. 1.180.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la localidad de San Mamés de Burgos, por quedarse las anteriores obsoletas.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 124 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Vi-

Ilalónquér-Cabia y final en el CT. a instalar.

— Centro de transformación de San Mamés de Burgos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.107.994 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3428.—1.860,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización para la instalación eléctrica en alta tensión que se reseña, así como la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.102. — F. 1.159.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la válvula núm. 3 del oleoducto Bilbao-Valladolid, sita en término de Bugedo.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., origen en la línea Pancorbo de ETD Anduva y final en el CT. a instalar junto a dicha válvula. Longitud 95 metros.

— Centro de transformación Bugedo-Válvula 3, intemperie, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 556.241 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a par-

tir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3429.—1.850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.104. — F. 1.161.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la válvula núm. 11 del oleoducto Bilbao-Valladolid, sita en término de Palazuelos de Muñó.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., origen en la línea a Ciadoncha de ETD Villalquirán y final en el CT. a instalar, longitud 64 m.

— Centro de transformación "Palazuelos de Muñó-Válvulas 11", intemperie de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 564.624 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3431.—1.875,00

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para la instalación eléctrica en alta tensión que se reseña, así como la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencia. — R. I. 2.718. — Expediente 35.103. — F. 1.160.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la válvula núm. 2 del oleoducto Bilbao-Valladolid, en Miranda de Ebro (Junta Administrativa de Suzana).

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., origen en la línea rural de ETD Cabriana y final en el CT. junto a válvula citada, longitud 501 m.

— Centro de transformación intemperie, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 984.894 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3430.—1.870,00

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para la instalación eléctrica en alta tensión que se reseña, así como la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.101. — F. 1.158.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a válvula núm. 10 del oleoducto Bilbao-Valladolid, sita en término municipal de Cayuela.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV., con origen en la línea Arcos y final en el CT., con una longitud total de 102 m.

— Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar junto a la válvula.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 445.251 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la

instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3517.—1.705,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.226. — F. 1.183.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la válvula núm. 6 del oleoducto Bilbao-Valladolid, en Santa Olalla de Bureba.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 1.601 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Santa María del Invierno y final en el CT. Santa Olalla de Bureba-Válvula número 6.

— Centro de transformación Válvula núm. 6-Santa Olalla, de tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.398.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3518.—1.720,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.220. — F. 1.177.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la válvula núm. 7 del Oleoducto Bilbao-Valladolid, en término municipal de Quintanapalla.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 433 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Olmos de Atapuerca y final en el nuevo CT.

— Centro de transformación Olmos de Atapuerca-Válvula núm. 7, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 761.637 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3425.—1.845,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R.I. 2.718. — Exp. 35.306. — F. 1.189.

Peticionario: Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Belorado.

Características principales: Línea a 13,2 Kv., de 86 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea Belorado-ETD Villafraña Montes de Oca y final en el centro de transformación Belorado-El Retorto.

— Centro de transformación Belorado-El Retorto, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 440.361 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3519.—1.710,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Galarde (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de noviembre de 1976.

Primero: Que con fecha 29 de mayo de 1980, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Galarde.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablar-

se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de junio de 1980.—
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafezas.

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuentelísendo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de mayo de 1979, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de mayo de 1980.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local

del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de junio de 1980.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Olegario de la Cal Rodríguez, Avenida de Portugal, 78, Salamanca.

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Roa de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de mayo de 1980.
El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3568.—2.450,00

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

Información pública

Empresa Navarro, Sociedad Limitada, solicita la unificación de los siguientes servicios regulares

de viajeros, equipajes y encargos por carretera:

V-44 Huerta del Rey a Aranda de Duero, y

V-510 Salas de los Infantes a Aranda de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas naturales y jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades de Aranda de Duero, Salas de los Infantes, Hacinas, La Galleja, Huerta del Rey, Quintanaraya, Peñalba de Castro, Hinojar del Rey, Coruña del Conde, Arandilla, Valverde, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, Zazuar, Quemada, Sinovas, Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados, Caleruega y Arauzo de Miel, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera entre Vadocondes y Burgos, con hijuela, entre Aranda de Duero y San Leonardo de Yagüe; entre Hontoria del Pinar y Aranda de Duero, con prolongación; entre Arauzo de Torre y Salas de los Infantes y entre Hacinas y Burgos, con hijuela.

Durante el mismo plazo todas las personas o entidades distintas

del peticionario que se considere con derecho de tanteo para la adjudicación de la unificación solicitada lo hará constar así por escrito fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 29 de mayo de 1980.—El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

3569.—2.525,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

El proyecto de conducción, distribución y saneamiento de Ameyugo (Buros), suscrito por el Ingeniero D. Miguel Bronchalo de la Vega, en diciembre de 1974, ha sido modificado de precios por el Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª del Departamento de Ingeniería Sanitaria de esta Confederación, D. José María Octavio de Toledo Eugui, en mayo de 1980 y aprobado el 2 de junio de 1980, por su presupuesto de contrata de 7.974.395 pesetas, estando incluida su financiación en el Fondo de Acciones Urgentes de los Presupuestos Generales del Estado para 1980.

El agua se capta de un manantial situado al norte de la población, precisándose un caudal continuo de 0.35 litros/segundo para una población de 200 habitantes con dotación de 150 litros/habitante y día.

El agua se recoge en el depósito regulador proyectado de 80 metros cúbicos y de él parte la red de distribución con tuberías de fibrocemento de 100-80 y 50 milímetros de diámetro, con sus correspondientes obras accesorias de arquetas con válvulas de seccionamiento y desagües y bocas de riego.

La red de saneamiento es con tubería de hormigón de 30 y 40 centímetros de diámetro con sus cámaras de descarga automática y pozos registro.

La estación depuradora consta de un tratamiento preliminar con rejilla y arenoso, cámara de oxidación total con turbina dosificadora de oxígeno y retorno de fangos activados, clarificador y decantador y cloración del efluente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Ameyugo, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las Oficinas del mencionado Departamento, Paseo de Sagasta, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de junio de 1980. — El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, José M.ª Bovio.

Nota - Anuncio

El proyecto de captación, conducción, distribución y saneamiento de Escalada (Burgos), suscrito en diciembre de 1977 y actualizado de precios en mayo de 1979, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, ha sido aprobado el 2 de junio de 1980 por su presupuesto de contrata de 7.144.062 pesetas, estando incluida su financiación en el Fondo de Acciones Urgentes de los Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Se capta el agua mediante zanjás de material filtrante, en el manantial del arroyo situado cerca de la población, se precisa un caudal de 0.382 litros/segundo para abastecer a 220 habitantes, con una dotación de 150 litros/habitante y día.

La conducción es de 320 metros con tubería de fibrocemento de 50 milímetros que lleva el agua al depósito regulador de 50 metros cúbicos, del depósito parte la red de distribución de 1.406 metros de longitud con tuberías de fibrocemento y sus correspondientes válvulas de seccionamiento y desagüe, bocas de riego y arquetas.

La red de saneamiento con tubería de hormigón centrifugado tiene una longitud de 1.547 metros, con sus correspondientes cámaras de descarga automática y pozos registro.

La depuración se proyecta por fosa séptica con su cámara anaeróbica y lecho aeróbico, el agua depurada se recoge en un depósito y se bombea al río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Escalada, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, Paseo de Sagasta, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de junio de 1980. — El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, José M.^a Bo-
vicio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo padecido un error material de hecho en las bases de la convocatoria de Oficial Mecánico Conductor de este Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 111 del día 15 de mayo pasado, se rectifica dicho error de tal modo que el apartado d) de la base 2.^a de dicha convocatoria quedará redactado de la siguiente forma: "Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase C".

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 2 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado D. Ismael Ortega Martín, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de construcción e instalación de seis bancos y tres fuentes en el Cementerio Municipal de San José, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 83-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de mayo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3619.—940,00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año en curso, acordó aplicar y hacer efectivo el artículo 2.º-b) de la Ordenanza núm. 37, reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía), en la modalidad que grava los pertenecientes a personas jurídicas, es decir, aquellas Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas de toda clase que no tengan término prefijado de duración o la tengan de duración indefinida o superior a diez años o de menos plazo con sucesivas prórrogas, expresas o tácitas.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se requiere a las entidades mencionadas, para que, por medio de sus representantes legales y en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las correspondientes declaraciones juradas por cada una de las fincas o parte de ellas adquiridas con anterioridad al 1.º de enero de 1980, con el fin de proceder a la formación del registro de contribuyentes del impuesto de plusvalía sobre personas jurídicas, para la posterior liquidación del período comprendido entre el 1.º de enero de 1970 a 1.º de enero de 1980.

En las oficinas municipales se facilitará los modelos de declaraciones y cuantas aclaraciones se soliciten.

Lo que se hace público para el exacto cumplimiento de esta obligación por las personas jurídicas afectadas.

Briviesca, 31 de mayo de 1980. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ

Aprobado por este Ayuntamiento que presido, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación del edificio casa vivienda del Guarda de campo, ubicada en la calle San Miguel, del casco de este pueblo, y que linda por derecha entrando, Sur, con herederos de Tomás Ortega Arroyo; por izquierda, lado Norte, Fulgencio Pérez Carcedo; espalda, Norte, con herederos de Aureliano Martínez Pérez, y frente, lado Oeste, dicha calle.

A cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en relación con el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales puede ser examinado libremente por el que lo desee y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra el mismo, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Frandovínez, mayo de 1980. — El Alcalde, Gaudencio Gonzalo.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se solicita duplicado por extravío del resguardo de empeño número 43.155.

Plazo para oponerse 15 días.

3561.—225,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 10897-4.

Plazo de reclamación, 15 días.

3560.—195,00